



**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

# *Resolución Académica* N° 010-2019-ENSABAP

Lima, 29 de marzo de 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 103-2019-ENSABAP-A. ARECT/DA, de fecha 21 de marzo de 2019, presentado a la Dirección Académica por el Área de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, cuyo asunto se refiere al resultado para el beneficio de otorgamiento de Becas por Alto Rendimiento para el Semestre Académico 2019-I.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 21 de agosto del 2015, en sesión de Asamblea General se eligió al señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP;

Que, en el literal d) del artículo 26 del Estatuto de la ENSABAP se establece que la Dirección Académica tiene la función de coordinar y apoyar las actividades académicas de los Programas y demás unidades orgánicas;

Que, con fecha 04 de enero de 2008, se emitió la Resolución Directoral N° 001-2008-ENSABAP mediante el cual en su Artículo 2° se delega a la Dirección Académica la función de expedir Resoluciones Académicas, correspondientes a las acciones académicas de su competencia;

Que, con fecha 01 de febrero de 2017, se emitió la Resolución Directoral N° 015-2017-ENSABAP, mediante la cual se formaliza la elección de la Sra. Ana Iris Moreno Salvatierra en el cargo y funciones de Directora Académica de la ENSABAP, a partir del 01 de febrero de 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 126-2017-ENSABAP de fecha 06 de diciembre de 2017, se formaliza la aprobación del Reglamento de Becas para los estudiantes de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el cual en su Artículo 5° inciso f) señala que, "Alto rendimiento es la condición académica del estudiante que mantiene un promedio para ser considerado dentro del tercio superior de mérito académico en un semestre académico, luego de haber cursado un mínimo de 80% de los créditos ofrecidos para su ciclo de estudios según su Plan de Estudios" y en sus Artículos 7° y 8° establece que, las becas por alto rendimiento serán conferidas de manera automática, cumpliendo los requisitos señalados en el Artículo 8° que, haya estado matriculado, en el último semestre cursado, como mínimo en el 80% de los créditos correspondientes al ciclo según su Plan de Estudios; que haya aprobado en el último semestre cursado, como mínimo el 80% del total de créditos en los que estuvo matriculado; no tener, durante todo su record académico, asignatura desaprobada; así como contar en el último semestre académico con el promedio final más alto de su año de estudios, considerando como promedio mínimo la calificación de quince (15);

Que, mediante el Informe N° 103-2019-ENSABAP- A. ARECT/DA, presentado a la Dirección Académica por el Área de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, se procedió a verificar los promedios más altos, por año de estudios conforme a lo señalado en el Artículo 8° del Reglamento de Becas, obteniendo de ello a los siguientes estudiantes becarios para la Beca Académica por Alto Rendimiento para el Semestre 2019-I: doña





## ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

**Alicia de los Ángeles Peña Chafalote, doña Daniela Doris Valderrama Pérez, doña Luz Karina Junes López, doña Lisa Fernanda Babilonia Pastor, doña Edith Flor De Maria Palomino Chuchón, doña Nery Salvatierra Cabezas, don Erasmo Gustavo Laguna Chaico, don Eduardo Agustín Rocha Morales, don Felipe Jordan Marcelo Mendoza, doña Geraldine Nicolette Paredes Palacios, doña Irma Doris Zamora Fernández, doña Gianina Lizeth Porcel Guerrero, doña Kelly Brigitte Chacon Salinas, doña Libia Alithu Arcos Vargas, doña Ximena Tagle Diaz, doña Maribel Katherine Martinez Auqui, don Carlos Fernando Bueno Moreno, don Alvaro Barrera Godomar, don Jharlen Osnar Ormeño Solano y don Renato Sebastián Anglas Gutiérrez;**

Estando a lo dispuesto y con la visación correspondiente; y

De conformidad con las normas acotadas; Ley N° 29292, Decreto Supremo N° 015-2009-ED que aprueba el Estatuto de la ENSABAP; y Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP que aprueba la Modificación del Estatuto de la ENSABAP y formaliza la aprobación del Reglamento General de la Escuela Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR EL OTORGAMIENTO de veinte (20) Becas Académicas por Alto Rendimiento, con cargo a regularizar su aplicación en la matrícula del Semestre 2019-I, a favor de los estudiantes del 2° al 5° año de estudios de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, que a continuación se detallan:**

N°	CÓDIGO DEL ESTUDIANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ÚLTIMO CICLO CURSADO	ÚLTIMO SEMESTRE CURSADO	CRÉDITOS	PROMEDIO DEL ÚLTIMO SEMESTRE
01	2018000065	PEÑA CHAFALOTE, ALICIA DE LOS ANGELES	Pintura	II CICLO	2018 - II	48	17.50
02	2018000077	VALDERRAMA PÉREZ, DANIELA DORIS	Escultura	II CICLO	2018 - II	48	17.17
03	2018000043	JUNES LÓPEZ, LUZ KARINA	Grabado	II CICLO	2018 - II	48	17.33
04	2018000009	BABILONIA PASTOR, LISA FERNANDA	Conservación y Restauración	II CICLO	2018 - II	48	17.50
05	2018000064	PALOMINO CHUCHÓN, EDITH FLOR DE MARIA	Educación Artística	II CICLO	2018 - II	48	17.17
06	2015000061	SALVATIERRA CABEZAS, NERY	Pintura	IV CICLO	2018 - II	99	19.00
07	2017000034	LAGUNA CHAICO, ERASMO GUSTAVO	Grabado	IV CICLO	2018 - II	99	15.25
08	2017000043	ROCHA MORALES, EDUARDO AGUSTIN	Conservación y Restauración	IV CICLO	2018 - II	101	15.50
09	2017000041	MARCELO MENDOZA, FELIPE JORDAN	Educación Artística	IV CICLO	2018 - II	103	17.08
10	2016000044	PAREDES PALACIOS, GERALDINE NICOLETTE	Pintura	VI CICLO	2018 - II	151	16.32
11	2014000099	ZAMORA FERNÁNDEZ, IRMA DORIS	Grabado	VI CICLO	2018 - II	191	17.69





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

N°	CÓDIGO DEL ESTUDIANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ÚLTIMO CICLO CURSADO	ÚLTIMO SEMESTRE CURSADO	CRÉDITOS	PROMEDIO DEL ÚLTIMO SEMESTRE
12	2016000047	PORCEL GUERRERO, GIANINA LIZETH	Conservación y Restauración	VI CICLO	2018 - II	151	15.92
13	2016000017	CHACON SALINAS, KELLY BRIGITTE	Educación Artística	VI CICLO	2018 - II	156	17.54
14	2015000005	ARCOS VARGAS, LIBIA ALITHU	Pintura	VIII CICLO	2018 - II	197	17.61
15	2014000085	TAGLE DIAZ, XIMENA	Pintura	VIII CICLO	2018 - II	201	17.40
16	2014000048	MARTINEZ AUQUI, MARIBEL KATHERINE	Escultura	VIII CICLO	2018 - II	209	16.00
17	2016000012	BUENO MORENO, CARLOS FERNANDO	Escultura	VIII CICLO	2018 - II	202	15.08
18	2015000013	BARRERA GODOMAR, ALVARO	Grabado	VIII CICLO	2018 - II	200	15.89
19	2015000046	ORMEÑO SOLANO, JHARLEN OSNAR	Educación Artística	VIII CICLO	2018 - II	200	16.16
20	2015000003	ANGLAS GUTIERREZ, RENATO SEBASTIÁN	Educación Artística	VIII CICLO	2018 - II	202	16.07

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** al Área de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, lo señalado en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** a la Dirección General y a los administrados para conocimiento, así como a la Dirección Administrativa para la aplicación de lo señalado en el Artículo 1° para que proceda a la exoneración del pago de la matrícula correspondiente al Semestre Académico 2019-I a favor de los estudiantes, conforme al Artículo 5°, inciso d) del Reglamento de Becas de la ENSABAP.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ANA IRIS MORENO SALVATIERRA**  
Directora Académica  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
RECEPCION  
02 ABR. 2019  
Hora... Y.D.S. Firma...